

**FONDO EDUCATIVO, S. L.
Unipersonal**

(Sociedad cedente)

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DE NAVARRA**

(Fundación cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la sociedad Fondo Educativo, Sociedad Limitada Unipersonal celebrada el día 20 de octubre de 2005, el socio único de la misma acordó la disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global del activo y del pasivo a su socio único Fundación Universitaria de Navarra, domiciliada en Pamplona, Avenida Pío XII, número 53, y con C.I.F. número G-31469125, todo ello al amparo de lo establecido por el artículo 83,1-a), del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la entidad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance que ha servido de base a los acuerdos adoptados y a oponerse a esta cesión en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.-El Administrador único, don Javier Insenser Nieto.-56.736.

2.ª 15-11-2005

FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ

Insolvencia provisional

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Único de Cuenca,

Hago saber: Que en la ejecución n.º 130/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Pilar Mateo Sahuquillo contra la empresa Francisco López Martínez, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Francisco López Martínez, en situación de insolvencia total por importe de 893,68 € de principal más 142,98 € de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274,5 de la LPL, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 20 de octubre de 2005.-Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial.-56.792.

**FUNDACIÓN FAMILIA, OCIO
Y NATURALEZA**

Declaración de insolvencia

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 108/04 con n.º demanda 856/03 a instancia de Álvaro Lozano Villa contra la empresa Fundación Familia, Ocio y Naturaleza, sobre cantidad en la que con fecha 26/10/05 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Fundación Familia Ocio y Naturaleza en situación de insolvencia total por importe de 899,44 euros la insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 26 de octubre de 2005.-Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Jdo. Social n.º 20.-56.771.

**GENERAL DE TERRENOS
Y EDIFICIOS, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SAITE LA GRELA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Universales de Socios de Saite La Grela, S.L., Sociedad Unipersonal y General de Terrenos y Edificios, S.L., Sociedad Unipersonal, celebradas el día 4 de noviembre de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Saite La Grela, S.L. por General de Terrenos y Edificios, S.L. con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque por sucesión universal, de todo su patrimonio, derechos y obligaciones en favor de la Sociedad absorbente, en los términos previstos en el proyecto de fusión aprobado y firmado por los Administradores de las dos sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña el día 2 de noviembre de 2005, tomándose como Balances de fusión los Balances cerrados a 28 de febrero de 2005. Todas las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de marzo de 2005, hasta la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión, se consideran realizados a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente.

Siendo General de Terrenos y Edificios, S.L., Sociedad Unipersonal propietaria del cien por cien de las participaciones de la absorbida, de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede ampliación de capital, ni elaboración de informe de experto independiente ni de los Administradores, ni el canje de las acciones estipulados por los apartados b) y c) del artículo 235 del mismo texto legal.

Las operaciones realizadas por la Sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la absorbente, General de Terrenos y Edificios, S.L. a partir del día 1 de marzo de 2005.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno, no existiendo clases especiales de participaciones, ni derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contemplan ventajas especiales a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de terceras personas.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los Socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar el derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

A Coruña, 4 de noviembre de 2005.-Don Óscar Rama Penas, Secretario del Consejo de Administración de General de Terrenos y Edificios, S.L. y don Héctor Cepero Aznar, Administrador único de Saite La Grela, S.L.-57.748.

2.ª 15-11-2005

GIOCHI SPAGNOLI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 951/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, se-

guidos a instancia de José Oliva Meri, contra la empresa Giochi Spagnoli, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 26-10-2005, por el que se declara a la ejecutada Giochi Spagnoli, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 5.694,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expedido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de octubre de 2005.-El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Germán Gambón Rodríguez.-56.810.

**GONLOA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA
GONZÁLEZ SARDINO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los dos socios de las sociedades referenciadas aprobaron, reunidos en Junta Universal del día 8 de noviembre de 2005, la fusión por absorción de la Sociedad Inmobiliaria González Sardino, Sociedad Limitada, por la Sociedad Gonloa, Sociedad Limitada, y la transmisión en bloque de todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad Inmobiliaria González Sardino, Sociedad Limitada, a la absorbente Gonloa, Sociedad Limitada, en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 4 de noviembre de 2005, aprobado y firmado por el Administrador y los socios de dichas Sociedades.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

La Sociedad absorbida se disuelve sin liquidación por la Sociedad Gonloa, Sociedad Limitada, a la que se le transmite en bloque su patrimonio social y que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

En Madrid, 7 de noviembre de 2005.-El Administrador, Cándido González López, y socia, Montserrat Sardino del Corral.-56.869.

2.ª 15-11-2005

GREMI, S. A.

La Sociedad Gremi, Sociedad Anónima, ha quedado disuelta y simultáneamente liquidada, habiéndose aprobado por la Junta el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo Circulante:	
Tesorería	87,71
Total activo	87,71
Pasivo:	
Capital suscrito.....	333.561,72
Resultados negativos ejercicios anteriores	-22.165,90
Pérdidas y ganancias	-311.308,11
Total pasivo	87,71

Bilbao, 4 de octubre de 2005.-Fernando Álvarez Azcárraga, el Liquidador.-56.661.